

REPÚBLICA DEL PERÚ



RESOLUCIÓN JEFATURAL

Surquillo, 11 de SEPTIEMBRE del 2023

VISTOS:

El Informe N° 000100-2023-DIRAD/INEN de la Dirección de Radioterapia, el Memorando N° 000645-2023-ORH/INEN de la Oficina de Recursos Humanos y el Informe N° 001150-2023-OAJ/INEN de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

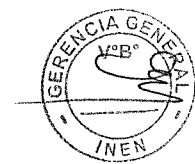
Que, la Ley N° 28748, crea como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al sector Salud, constituyendo Pliego Presupuestal, calificado como Organismo Público Ejecutor en concordancia con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM y sus modificatorias;

Que, con Decreto Supremo N° 001-2007-SA, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones-ROF, del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, estableciéndose su competencia, funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes Órganos y Unidades Orgánicas;

Que, mediante Informe N° 000100-2023-DIRAD/INEN, la Dirección de Radioterapia, hace de conocimiento que la servidora María Elena Morales Landin, ha sido invitada a participar en calidad de asistente a la actividad académica “Escuela de Física Medica para Terapia de Radiación, Planificación de Tratamiento y Brindar Tratamientos con Técnicas Avanzadas”, a realizarse en la ciudad Trieste, Italia, del 11 al 22 de setiembre del 2023, para su traslado, debe considerarse el pedido del 10 al 23 de setiembre del año en curso;

Que, con Memorando N° 000645-2023-ORH-OGA/INEN, la Oficina de Recursos Humanos, traslada el Informe N° 0000400-2023-UF-DRH/INEN, elaborado por la Unidad de Desarrollo de Recursos Humanos, remitiendo el Informe Técnico N° 073-2023-C-UFD-ORH-OGA/INEN del Equipo de Capacitación y Gestión de Rendimiento, sobre la licencia por capacitación antes mencionada, indicando que la misma, cuenta con la autorización y descripción de funciones del servidor suscritas por su jefe inmediato, por consiguiente resulta pertinente dar continuidad a las gestiones que correspondan, a fin de conceder licencia de capacitación con goce de haber, la misma que se encuentran alineada al perfil de puesto, así como los objetivos estratégicos de la entidad, destinadas a cerrar brechas o desarrollar competencias y/o conocimientos, contando con el sustento técnico y jurídico para proceder con la aprobación, además los gastos de alojamiento, alimentación, traslados internos y pasajes aéreos serán íntegramente financiados por la (Organización, Institución o profesional), no irrogando (ocasionando) gastos al Estado;

Que, siendo política del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, apoyar toda actividad que favorezca el fortalecimiento de las competencias de los servidores, en eventos de capacitación, de conformidad a lo establecido en el artículo 2° y 12° del Decreto Legislativo N°



1025, en cuanto a capacitación y rendimiento para el sector público, se determina que: "(...) La capacitación contribuye a mejorar la calidad de los servicios brindados a los ciudadanos y es una estrategia fundamental para alcanzar el logro de los objetivos institucionales, a través de los recursos humanos capacitados (...)" y que "(...) La formación laboral o actualización tienen por objeto capacitar en cursos que permitan, en el corto plazo, mejorar la calidad de trabajo y de los servicios a la ciudadanía (...);

Que, lo solicitado tiene sustento jurídico en lo dispuesto en el numeral 6.5.2 de la Directiva "Normas para la gestión del proceso de capacitación en las entidades públicas", aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR;

Que, sin perjuicio de lo mencionado, teniendo en consideración la ubicación geográfica donde lleva a cabo la actividad académica (Trieste - Italia), se establecerá para su desplazamiento del 10 al 23 de setiembre del 2023;

Que, con los documentos de Vistos, la Oficina de Asesoría Jurídica encuentra viable lo requerido en el presente caso, por lo cual se cumple con visar la Resolución Jefatural, en merito a lo solicitado al respecto;

Que, contando con los vistos buenos de la Sub Jefatura Institucional; Gerencia General; Oficina General de Administración; Oficina de Recursos Humanos y la Oficina de Asesoría Jurídica; con las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA, y de conformidad con la Resolución Suprema N° 016-2022-SA;

SE RESUELVE:


ARTÍCULO PRIMERO.- Conceder Licencia por Capacitación con goce de haber a la servidora María Elena Morales Landin del 10 al 23 de setiembre de 2023 quien participará en calidad de asistente a la actividad académica "Escuela de Física Medica para Terapia de Radiación, Planificación de Tratamiento y Brindar Tratamientos con Técnicas Avanzadas", que se realizará en la ciudad Trieste - Italia

ARTÍCULO SEGUNDO.- El cumplimiento de la presente Resolución Jefatural, no irroga gastos al Estado, ni otorga derecho a exoneraciones o liberalización de impuesto aduaneros de ninguna clase o denominación.

ARTÍCULO TERCERO.- Precisar que la servidora María Elena Morales Landin, debe dar estricto cumplimiento a las cláusulas contenidas en el documento de compromiso de capacitación, las mismas que fueron suscritas oportunamente.

ARTÍCULO CUARTO.- Encargar a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente resolución en la Plataforma Digital única del Estado Peruano (www.gob.pe), y en el portal institucional de la entidad (www.inen.sld.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.


MG. FRANCISCO E.M. BERRÍOS ESPINOZA
Jefe Institucional
Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas

